



# ACUERDOS

# INSTITUCIONALES

# DE CONVIVENCIA



## **ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA** **LINEAMIENTOS ACUERDO MARCO GENERAL**

### **PRESENTACIÓN**

#### **A la Comunidad Educativa**

El Colegio Nacional "Dr. A.U.Illia", en sintonía con las políticas públicas que se implementan en educación, gestiona su proyecto institucional con el objetivo de garantizar la calidad educativa con inclusión, convivencia y permanencia de todos los jóvenes en la institución educativa.

La institución educativa es un espacio orgánico en el cual la convivencia tiene un lugar central y privilegiado. Es un espacio de crecimiento, de encuentro, de aprendizaje, de experiencias compartidas, de conocimiento de los otros y descubrimiento de la vida comunitaria. Como toda institución, necesita pautas que regulen el comportamiento de cada uno de los actores que la integran y que participan cotidianamente en las diferentes actividades que en su escenario tienen lugar, en función de que los mismos confluyan en la realización de la tarea en común.

La configuración de un marco común de convivencia, de un marco normativo contextualizado y orientado con sentido pedagógico, que posibilite la reflexión, la conformación de sujetos críticos, sin exceder las asimetrías que se desprenden de la relación entre los distintos roles dentro del espacio escolar y que son propios del vínculo pedagógico; responde al nuevo marco paradigmático en el cual los adolescentes observan su condición ineludible de Sujetos de Derecho, lo que implica la necesidad de una construcción colectiva de determinadas normas que rijan al espacio compartido de la institución educativa.

En este sentido, entendemos a la convivencia como un proceso en el que todos los actores que integran una comunidad educativa se relacionan y vinculan desde el reconocimiento y la aceptación mutua y no desde la imposición de pretender que el "otro" cambie y sea adaptable a determinada normativa impuesta unilateralmente por un determinado sector. La convivencia así entendida, se configura como una coordinación de acuerdos que surgen a partir de consensuar y negociar intereses, a veces contrapuestos, de los diferentes actores que integran la institución educativa. Es por ello que se entiende la necesidad de la existencia de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (A.I.C.)

Los A.I.C. son constituidos por un conjunto de normas que tiene como fundamento la construcción de la convivencia en el ámbito institucional del Colegio y que se utilizará como un contrato para resolver distintas situaciones sobre la convivencia interna; determinar derechos y deberes de todos sus miembros; optimizar la comunicación y relación vincular entre el Equipo Directivo, Docentes, Personal Universitario, Estudiantes, Familias/adultos referentes del colegio.



## **INDICE**

<b>Fundamentos - Alcances.....</b>	<b>Pags. 3-4</b>
<b>Marco normativo.....</b>	<b>Pag. 5</b>
<b>Principios fundantes.....</b>	<b>Pag. 6</b>
<b>Derechos y responsabilidades comunes.....</b>	<b>Pag. 7</b>
<b>Derechos y responsabilidades de los estudiantes.....</b>	<b>Pags. 7-10</b>
<b>Derechos y responsabilidades de los docentes.....</b>	<b>Pags. 11-14</b>
<b>Derechos y responsabilidades específicas del personal universitario.....</b>	<b>Pag. 15</b>
<b>Derechos y responsabilidades de la familia.....</b>	<b>Pag. 16-17</b>
<b>Consejo institucional de convivencia (C.I.C.).....</b>	<b>Pags. 18-19</b>



## **FUNDAMENTOS – ALCANCES**

### **Habitando la escuela: usos de lo público**

La convivencia como herramienta político-institucional, se organiza a partir del consenso de A.I.C.; los cuales, en primera instancia, deben aspirar a generar un sentimiento de pertenencia que refiere a una idea amplia de la comunidad educativa, en la cual el respeto es el eje que vertebra las relaciones entre los diferentes actores, Con un énfasis en el derecho primordial a la educación.

La pertenencia a la comunidad educativa del C.N.A.I., permite ser igual y diferente a la vez, de allí que la reciprocidad sea un valor gravitante en la interrelación entre los diferentes actores. Las percepciones, sensaciones, sentimientos que el paso por las aulas genera en los alumnos, condicionan sus maneras de representar y percibir, lo que la institución puede efectivamente otorgarles y las maneras en que la convivencia se estructura en ellas. En este sentido es preciso diferenciar dos conceptos que suelen pensarse unidos como son la convivencia y el régimen disciplinario. Los A.I.C. deben expresar los compromisos logrados en la institución entre todos los actores, identificando claramente los tópicos que rigen a la cotidianeidad escolar; ello genera la referencia para la elaboración e instrumentación de novedosas maneras para resolver los conflictos, suscitados a partir de la emergencia de determinadas transgresiones.

Esto significa que no se trata de listar en un documento las sanciones estipuladas para cada hecho sino más bien de generar identidades, afinidades, respeto entre personas, que pueden pensar diferente pero que se encuentran de acuerdo con ciertos principios que estructuran la convivencia. Estos principios deben hallarse en concordancia con las normativas y leyes vigentes.

### **Alcances**

El presente documento, se elabora con el criterio de establecer lineamientos que definen un **Marco General de Acuerdos Institucionales de Convivencia**, a partir de lo establecido en el ***Reglamento General de Funcionamiento del Colegio Nacional "Dr. A. U. Illia" (O.C.S. 2288/2008)***

Este marco general, se constituye como base referencial, para definir anualmente, mediante el dispositivo institucional denominado "Jornadas de Convivencia", los acuerdos específicos que permitirán a los actores institucionales, contar con un marco referencial específico, adecuado a la especificidad del escenario institucional, en determinadas coordinadas epocales, para regular todo lo atinente a la convivencia institucional. Las Jornadas Institucionales de Convivencia, se trata de una actividad indisolublemente vinculada con la historia del C.N.A.I., habiendo aportado hasta el presente, enriquecedores espacios democráticos, en los cuales, los actores institucionales del C.N.A.I., han podido abordar críticamente la complejidad de la vida comunitaria institucional.

En vistas de la necesidad de generar acciones tendientes a operar en forma sistemática y permanente, la institución renovará anualmente, en forma democrática, los A.I.C. para un determinado ciclo lectivo, definidos a la luz del presente Marco General de Acuerdos Institucionales de Convivencia del C.N.A.I.

Es por ello que, este dispositivo, se privilegia para habilitar al inicio de cada ciclo lectivo, el espacio para generar, acordar y establecer los A.I.C., que regularán la vida relacional. Al



promediar el ciclo lectivo, se celebrarán nuevamente Jornadas de Convivencia, a los efectos de evaluar institucionalmente, a partir del registro de determinados indicadores, la dinámica convivencial.



## **MARCO NORMATIVO**

El presente **Marco General de Acuerdos Institucionales de Convivencia** que se inscribe y legitima en la O.C.S. N° 2288 y que tiene por objeto garantizar la convivencia democrática en el marco de los principios enunciados en el art. 11° de la Ley de Educación Nacional que establece como objetivos, entre otros, 'Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural'. está basado en los principios orientadores de:

- ***Convención de los Derechos del Niño – O.N.U. - 1989***
- ***Ley de Educación Nacional N° 26206***
- ***Ley Nacional de Promoción y Protección de los Derechos del Niño N° 26061***
- ***Ley para la promoción de la convivencia y el abordaje de la conflictividad social en las instituciones educativas N° 26892***
- ***Ley de Educación Sexual Integral N° 26150***
- ***Guía Federal de Orientaciones para la Intervención Educativa en Situaciones Complejas Relacionadas con la Vida Escolar.***
- ***Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales***
- ***Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.***
- ***Reglamento General de Funcionamiento del C.N.A.I. - O.C.S. 2288/2008***
- ***Reglamento Orgánico del C.N.A.I. – Parte Docente. O.C.S. 1734/2015***



## **PRINCIPIOS FUNDANTES DEL MARCO GRAL. DE ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA**

### **Valores directrices de la vida institucional**

- *El C.N.A.I., genera contextos de aprendizajes, facilitadores para el desarrollo integral del ser humano, con valores éticos, morales, estéticos, afectivos y sociales, respetando la singularidad de la persona.*
- *La comunidad educativa del C.N.A.I., se rige por sobre todo en fomentar el desarrollo de aprendizajes democráticos tales como: Respeto por la ley; Valoración de los intereses comunes; Legitimación de las diferencias; Equidad en la aplicación de la ley; Debate público de decisiones colectivas; Participación, respeto por los derechos humanos y Respeto por la privacidad personal.*
- *La comunidad educativa del C.N.A.I. se configura en una trama vincular libre de toda forma de discriminación: racial, sexual, religiosa, étnico-cultural, nacionalidad, política.*
- *"El C.N.A.I., genera contextos de aprendizajes institucionales, facilitadores para el desarrollo en los estudiantes, de un pensamiento crítico, creativo y reflexivo"*
- *"El C.N.A.I., genera espacios de participación de la familia en la formación educativa de los estudiantes, reconociendo en ella su papel prioritario en la educación de sus hijos"*
- *"Todos los miembros que integran el C.N.A.I., constituyen una comunidad en el sentido de ser partes diversas de una institución que tiene un fin común, en el cual cada uno participa de modo diferente según sus características y función"*
- *"Los integrantes de la comunidad educativa del C.N.A.I., asumen responsabilidad y reconocimiento de los propios errores asumiendo las consecuencias de los actos propios"*



## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES COMUNES PARA TODOS LOS ACTORES INSTITUCIONALES QUE SE DESEMPEÑAN EN EL C.N.A.I.**

Artículo 1° - Tomar conocimiento, notificarse y cumplir con lo normado por el presente A.I.C.

Artículo 2° - Participar en la elaboración y actualización del AIC como del Proyecto Institucional.

Artículo 3° - La actuación de los actores institucionales, que se desempeñan en el ámbito del C.N.A.I. tiene su marco normativo general, en el Estatuto de la U.N.M.D.P. y en las reglamentaciones vigentes específicas que regulan la vida institucional del establecimiento.

Artículo 4° - Participar en los órganos deliberativos o asesores del Establecimiento o en aquellos de la Universidad que deliberen o asesoren sobre el mismo.

Artículo 5° - Sentirse reconocidos y reconocer como protagonistas de la vida institucional y recibir y dar un trato digno y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 6° - Desarrollar libremente su rol institucional, sin presiones políticas, ideológicas o de otra índole.

Artículo 7° - Accionar, mediante las vías institucionales habilitadas a tal fin y ante la autoridad correspondiente, cualquier hecho atentatorio contra su persona, así como cualquier discriminación racial, política, social o religiosa.

Artículo 8° - Ante eventuales situaciones conflictivas, protagonizadas por estudiantes y que vulneran la dinámica convivencial de la institución y en la cuales, el personal universitario se vea involucrado, deberá proceder a actuar, siguiendo los lineamientos protocolares institucionales.





## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 9° - En el marco de la Ley de Protección Integral de los Derechos de las/los Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N° 26061), los A.I.C. se rigen en función del interés superior del adolescente, por lo cual los estudiantes del C.N.A.I., gozan del reconocimiento y respeto de:

- a) Su condición de sujeto de derecho;
- b) El derecho a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta;
- c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural;
- d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales;
- e) El equilibrio entre los derechos y garantías que gozan en el marco de la mencionada ley y las exigencias del bien común

Artículo 10° - Conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento.

Artículo 11° - Participar en los órganos deliberativos, participativos o asesores del C.N.A.I.

Artículo 12° - Accionar, mediante las vías institucionales habilitadas a tal fin y ante la autoridad correspondiente, cualquier hecho atentatorio contra su formación académica o personal, así como cualquier discriminación racial, política, social o religiosa.

Artículo 13° - Solicitar asistencia ante cualquier problema que inhiba su normal desempeño en las actividades del Colegio (becas, servicios de orientación, etc.)

Artículo 14° - Ser respetados como individuos y sujetos sociales y recibir la formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo 15° - Sentirse reconocidos como protagonistas de la vida institucional y recibir un trato digno y respetuoso por todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 16° - Recibir orientación, contención y mediación de los miembros adultos del Establecimiento.

Artículo 17° - Ser orientados a desarrollar y lograr aprendizajes, que genere en ellos una firme conciencia democrática.

Artículo 18° - Ser reconocidos, valorados y estimulados por las conductas positivas logradas en sus desempeños educativos.

Artículo 19° - Conocer el régimen de asistencia y puntualidad vigente.

Artículo 20° - Conocer de la propuesta pedagógico-didáctica, los contenidos y criterios de evaluación de cada Espacio Curricular/asignatura.

Artículo 21° - Conocer el régimen de acreditación y promoción vigente.

Artículo 22° - "Estar libre de ser objeto/blanco de acciones de maltrato/hostigamiento, en cualquiera de sus formas a nivel físico y/o psicológico, ejercidas por pares o por adultos responsables de los distintos sectores de la institución, en función de los valores directrices que rigen los presentes A.I.C."

Artículo 23° - Recibir un trato respetuoso de parte de los adultos responsables de los distintos sectores de la institución, en función de los valores directrices que rigen los presentes A.I.C.



Artículo 24° - Participar de actividades y propuestas de proyectos específicos durante el ciclo lectivo: actos, encuentros, torneos, salidas didácticas, etc. en igualdad de condiciones frente a sus compañeros.

Artículo 25° - Observar formas vinculares con pares y adultos responsables del colegio, basadas en el buen trato, amabilidad y respeto.

Artículo 26° - Asumir una actitud de respeto en los actos escolares y hacia toda actividad donde participe el colegio C.N.A.I.

Artículo 27° - Evitar manifestarse ejerciendo acciones signadas por la violencia física o verbal; ya sea hacia pares o hacia los adultos responsables de la institución, tanto dentro como en las inmediaciones del colegio.

Artículo 28° - Recurrir al diálogo entre todos los integrantes de la comunidad educativa (directivos-profesores-preceptores-personal universitario-estudiantes-padres) como el medio más apropiado para el acercamiento y la resolución de conflictos”

Artículo 29° - Aceptar y respetar la diversidad, en todos los aspectos de la vida humana: étnico-cultural, religiosa, política, social.

Artículo 30° - Asistir al colegio diariamente, guardando una apropiada presentación personal (higiene, vestimenta)

Artículo 31° - Respetar los horarios de entrada y salida, así como los tiempos de inicio y finalización de recreos, clases y actividades eventuales dentro y fuera del establecimiento.

Artículo 32° - Cumplir en tiempo y forma con sus tareas, materiales necesarios y obligaciones pedagógicas.

Artículo 33° - Asumir una actitud de compromiso, responsabilidad y esfuerzo como estudiante, dentro y fuera del Establecimiento.

Artículo 34° - Respetar el ejercicio del derecho al estudio y al trabajo de sus compañeros de clase”

Artículo 35° - Respetar el derecho de los docentes a desarrollar sus prácticas de la enseñanza y a desarrollarse en su espacio profesional.

Artículo 36° - Cuidar, conservar y procurar el buen mantenimiento del edificio, mobiliario y materiales didácticos.

Artículo 37° - Observar y realizar las acciones necesarias, en todo momento y actividad, para garantizar la limpieza y orden de todas las aulas y espacios de uso común del establecimiento.

Artículo 38° - Evitar su participación mediante acciones de acoso/hostigamiento hacia pares, ya sea dentro de las instalaciones del colegio como en las redes sociales virtuales”

Artículo 39° - Evitar tener comportamientos en la vía pública que vulneren el prestigio del establecimiento.

Artículo 40° - Evitar introducir y/o consumir dentro de las instalaciones del establecimiento: cigarrillos, bebidas alcohólicas y cualquier tipo de sustancia psicoactiva.



Artículo 41° - Participar en la elaboración y actualización del AIC como del Proyecto Institucional.



## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES (Profesores y Preceptores)**

### **Derechos y responsabilidades comunes**

Artículo 42° - Tener garantizado su accionar y su idoneidad profesional, libre de coacciones, presiones y/o agresiones físicas y/o verbales.

Artículo 43° - Cumplir las tareas que se le asignen en el marco del Proyecto Institucional y en tanto guarden relación con la naturaleza y competencia de su cargo y se funden en razones de promoción de derechos de los estudiantes.

Artículo 44° - Recibir asistencia, asesoramiento y/ orientaciones técnicas, ante la emergencia de situaciones extraordinarias en el ámbito áulico, en las cuales se vea vulnerada la dinámica convivencial del grupo-clase, impactando en el desarrollo didáctico de las asignaturas.

Artículo 45° - Participar en la propuesta y desarrollo de proyectos y experiencias educativas innovadoras, para mejorar la calidad de la propuesta educativa del C.N.A.I.

Artículo 46° - Participar - desde su función específica - en la tarea pedagógica que se desarrolle en la institución escolar, en relación con los grupos de estudiantes a su cargo y a las familias de los mismos.

Artículo 47° - Convocar a las familias de los estudiantes, en circunstancias específicas, para articular con las mismas estrategias y acciones conjuntas, destinadas a resolver problemáticas que inciden en la formación educativa del estudiante.

Artículo 48° - Desarrollar sus actividades profesionales en un contexto institucional organizado, sustentado esencialmente en la valoración positiva de las actividades desarrolladas.

Artículo 49° - Evitar manifestar conductas que se contrapongan con el rol profesional docente de un establecimiento educativo: abuso de poder, falta de autoridad, uso de vocabulario inapropiado, falta de respeto, exceso de confianza, agresiones verbales o físicas.

Artículo 50° - Evitar asumir actitudes que estén reñidas con la ética profesional: uso del espacio institucional para criticar a los miembros de la comunidad educativa, conversaciones no pertinentes a sus prácticas profesionales.

Artículo 51° - Demostrar capacidad de escucha y comprensión.

Artículo 52° - Recurrir al diálogo entre todos los integrantes de la comunidad educativa como el medio más apropiado para el acercamiento y la resolución de conflictos.

Artículo 53° - Ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las prescripciones de naturaleza socioeducativa y comunitaria de estos A.I.C.

Artículo 54° - Relevar las características de los grupos de alumnos a cargo, para lograr un mejor conocimiento de los mismos y aportar datos que favorezcan su inclusión, permanencia y terminalidad de su formación.

Artículo 55° - Impulsar sobre la base de estrategias diseñadas en el marco del Proyecto Institucional, el diálogo y la implementación de actividades que tiendan a mejorar la integración del grupo y el fortalecimiento de los vínculos entre los estudiantes y de éstos con la institución.



Artículo 56° - Involucrarse en acciones que favorezcan la participación de los estudiantes, el ejercicio de sus derechos, la reflexión, el análisis crítico de los conflictos y la búsqueda colectiva y sistematizada de soluciones.

Artículo 57° - Detectar situaciones de violencia en todas sus dimensiones y/o situaciones de vulneración de derechos y comunicarlas a las autoridades de la escuela, como una actividad preventiva.

Artículo 58° - Canalizar los reclamos por las vías correspondientes, evitando la circulación de comentarios o rumores que afecten el buen clima de trabajo.

Artículo 59° - Detectar situaciones de violencia en todas sus dimensiones (verbal, física, sexual, etc.), casos de vulneración de derechos, y de comunicarlas a las autoridades de la escuela, como una actividad preventiva”

Artículo 60° - Informarse en el sobre la situación familiar y social de aquellos estudiantes en los que se ha detectado determinadas problemáticas, que vulneran su trayectoria escolar.

Artículo 61° - Observar y realizar las acciones necesarias, en todo momento y actividad, para garantizar la limpieza y orden de todas las aulas y espacios de uso común del establecimiento.

### **Responsabilidades específicas de los Profesores**

Artículo 62° - Disponer de los elementos y recursos para concretar el proceso de enseñanza.

Artículo 63° - Solicitar la intervención del Preceptor de Curso, del Equipo Directivo (E.D.) y/o el Equipo de Orientación Educativa (E.O.E.), ante la emergencia de situaciones problemáticas, que impacten en la convivencia, ya sea a nivel individual o a nivel grupal.

Artículo 64° - Ser informado de la situación de estudiantes afectados temporalmente por problemáticas específicas que requieran por parte de los docentes la instrumentación de estrategias pedagógicas especiales.

Artículo 65° - Ser informado en tiempo y forma, de cronogramas de actividades específicas, que alteren el cronograma el desarrollo habitual de clases, en los cursos a su cargo.

Artículo 66° - Intervenir, preventivamente, en situaciones conflictivas que surjan en su hora de clase, facilitando un espacio para el diálogo y la resolución del conflicto. Luego debe informar al preceptor de curso y solicitar intervención al E.D. y/o E.O.E., para su seguimiento o registro escrito de lo sucedido como constancia, según corresponda.

Artículo 67° - Comunicar de inmediato al preceptor, o E.D. y/o E.O.E., toda información o presunción de una probable situación de violencia o agresión que pudiere llegar a ocurrir dentro o fuera de la Institución, con el propósito de realizar abordajes preventivos”

Artículo 68° - Es responsabilidad del docente respetar las pautas establecidas en el Reglamento Docente y Disposiciones de Dirección, referentes al régimen académico, en tanto las mismas inciden en la convivencia institucional.

Artículo 69° - Es de responsabilidad del docente, generar un clima en el grupo-clase, libre y preventivo de actitudes ligadas a la discriminación de toda índole.



Artículo 70° - Observar y realizar las acciones necesarias, en todo momento y actividad, para garantizar la limpieza y orden de todas las aulas y espacios de uso común del establecimiento”

### **Responsabilidades específicas de los Preceptores**

Artículo 71° - Disponer de los elementos y recursos para desarrollar sus funciones específicas.

Artículo 72° - Ejercer con responsabilidad las funciones inherentes a su cargo, establecidas en el Reglamento Docente, en tanto y cuanto las mismas impactan en el contexto de la convivencia institucional.

Artículo 73° - Colaborar con los docentes de los cursos a su cargo en generar acciones que faciliten configuraciones grupales, que propicien la convivencia.

Artículo 74° - Solicitar la intervención del E.O.E. ante situaciones problemáticas que afecten a los estudiantes, sean de carácter individual y/o grupales, cuya intervención exceda al ejercicio de su rol”

Artículo 75° - Constituirse en preceptor referente del curso a cargo, en quien los estudiantes comunicar cualquier inquietud y/o dificultad; debiendo informarla al E.D./ E.O.E.

Artículo 76° “Permanecer con los estudiantes de los cursos a su cargo, en los momentos de ausencia eventual de un docente”

Artículo 77° “Observar y realizar las acciones necesarias, en todo momento y actividad, para garantizar la limpieza y orden de todas las aulas y espacios de uso común del establecimiento”

### **Responsabilidades específicas del Equipo de Orientación Educativa**

Artículo 78° - Colaborar en la apertura de espacios democráticos institucionales, cuyo eje sea el diálogo y la circulación de la palabra, en función de que cada actor institucional se exprese y puedan establecerse acuerdos, que ayuden a la comunidad educativa, a construir experiencias que empoderen la convivencia.

Artículo 79° - Colaborar en la promoción de la vinculación positiva familia-institución educativa.

Artículo 97° - Colaborar en el fortalecimiento de la institución educativa, con la puesta en marcha de dispositivos pedagógicos, tendientes a prevenir situaciones conflictivas, que generen escenarios de violencia.

Artículo 80° - Intervenir en situaciones problemáticas que impacten y/o precaricen las condiciones de inclusión educativa de los estudiantes.

Artículo 81° - Colaborar en el abordaje institucional, de aquellas situaciones vulneradoras de los derechos de los estudiantes, según lo establecido en las leyes nacionales y provinciales vigentes.

Artículo 82° - Elaborar un mapa de los recursos interinstitucionales e intersectoriales distritales y provinciales (extra-institucionales), que permitan el tratamiento de aquellas temáticas vinculantes con la convivencia y los derechos de los estudiantes, que trascienden a sus propias competencias.



### **Responsabilidades específicas del Equipo Directivo**

Artículo 83° - Llevar adelante su tarea de conducción en forma responsable, comprometida y democrática, tal como la establece el Reglamento Docente y en tanto y cuanto las mismas impactan en el contexto de la convivencia institucional.

Artículo 84° - Fomentar la participación de todos los actores institucionales en las actividades relacionadas con el mejoramiento de la convivencia institucional.

Artículo 85° - Atender y garantizar co-responsablemente con el resto del equipo institucional el proceso formativo de los estudiantes, sustentado en acciones institucionales cuya base sea el consenso.

Artículo 86° - Elaborar diagnósticos de intereses y necesidades de la comunidad educativa, conjuntamente con el equipo docente y utilizarlos como insumos en la elaboración del Proyecto Institucional.

Artículo 87° - Articular con los organismos locales de protección integral de los Derechos del Niño y el Adolescente y requerir su intervención.

Artículo 88° - Propiciar y alentar la organización de los espacios de participación e integración comunitaria acorde con las características de la comunidad educativa.

Artículo 89° - Ser respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.



## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL UNIVERSITARIO**

Artículo 90° - Contar con un ambiente digno y apropiado para el desempeño de sus actividades”

Artículo 91° - Plantear ante las autoridades los problemas vinculantes con la convivencia institucional.

Artículo 92° - Artículo 92° - Observar un trato basado en actitudes de respeto, de escucha y de aceptación a las diferencias, con todos los actores institucionales del C.N.A.I.

Artículo 93° - Observar y realizar las acciones necesarias, en todo momento y actividad, para garantizar la limpieza y orden de los espacios de uso común del establecimiento”

Artículo 94° - Colaborar co-responsablemente con el resto del equipo institucional, en el proceso formativo de los estudiantes, sustentado en acciones institucionales cuya base sea el consenso”



## **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA y/o ADULTOS RESPONSABLES**

Artículo 95° - Tomar conocimiento, notificarse y cumplir con lo normado por los presentes A.I.C.

Artículo 96° - Participar en la elaboración y actualización de los A.I.C., a través de sus representantes en el C.I.C.

Artículo 97° - Sentirse reconocida como protagonistas de la vida institucional y recibir un trato digno y respetuoso por todos los miembros de la comunicad educativa.

Artículo 98° - Accionar, mediante las vías institucionales habilitadas a tal fin y ante la autoridad correspondiente, cualquier hecho atentatorio contra sus hijos/as.

Artículo 99° - Recibir información acerca de sus hijos sobre: logros destacados; procesos y resultados del aprendizaje; dificultades en sus conductas que alteren la convivencia institucional (aula, recreos, actividades extra programáticas, etc.); actividades escolares curriculares y extracurriculares que organiza la escuela.

Artículo 100° - Organizarse y participar en las actividades socio comunitarias que emprenda el colegio.

Artículo 101° - Respetar la Institución y su autonomía en la conducción del proceso educativo

Artículo 102° - Conocer los principios y objetivos del Proyecto Educativo y asumir el compromiso de respetar la propuesta curricular, destinada a la formación integral del estudiante.

Artículo 103° - Tomar conocimiento sobre el régimen vigente sobre calificación y promoción de los estudiantes, sobre régimen de asistencia y puntualidad, como así también el contenido de los presentes A.I.C.

Artículo 104° - Asumir la responsabilidad sobre objetos de valor que el alumno trae a la escuela (bicicleta, dinero, equipos electrónicos, etc.)

Artículo 105° - Ante una situación en que el estudiante dañe y/o rompa el mobiliario y/o edificio escolar, responsabilizarse y hacerse cargo del costo de su reparación y/ reposición.

Artículo 106° - Concurrir a la escuela cuando le sea requerido, a través de citaciones escritas en el cuaderno de comunicaciones.

Artículo 107° - Controlar y responsabilizarse por las condiciones de presentación de sus hijos/as en el colegio (higiene personal, salud, prolijidad, vestimenta, abrigo)

Artículo 108° - Estimular en sus hijos la instancia del diálogo entre pares y con el personal de la institución, fomentando el respeto mutuo, el entendimiento y la búsqueda de acuerdos en las diferencias.

Artículo 109° - Participar activamente en el marco paradigmático de la promoción y protección de derechos de los adolescentes, aceptando ante una eventual situación conflictiva en la se vea afectada la vida escolar de su/s hijo/a/s, transitar por instancias de mediación destinadas a la resolución pacífica del conflicto en cuestión.

Artículo 110° - Notificarse regularmente de las calificaciones, inasistencias, citaciones o comunicados enviados a través del cuaderno de comunicaciones.



Artículo 111° - Notificarse de las pautas establecidas por la institución sobre el ingreso y retiro de los estudiantes, durante la jornada escolar.

Artículo 112° - Asistir a eventuales eventos socioeducativos, destinados al mejoramiento de la inclusión, integración y convivencia de los estudiantes para familias, organizados por la institución.



## **CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA (C.I.C.) del C.N.A.I.**

### **Introducción**

Este es el organismo más importante con que cuenta nuestra Institución a la hora de evaluar y de tomar decisiones respecto a escenarios institucionales, en los cuales la convivencia se vea vulnerada y precarizada por eventuales situaciones conflictivas. Es por ello, que, el ejercicio de prácticas democráticas institucionales consolida una educación para la democracia, la construcción subjetiva de mejores ciudadanos, participes, críticos y responsables. El C.I.C. es un espacio neurálgico, en el cual se ejercitan acciones que favorecen el desarrollo de modelos democráticos de gestión institucional, que empodera el afianzamiento de una cultura institucional colaborativa y participativa, favorecedora de una construcción de una ciudadanía, acorde a la complejidad político, social y cultural de la realidad contemporánea.

### **Responsabilidad primaria**

Organismo permanente de asesoramiento institucional, para el abordaje específico de la convivencia institucional y cuya misión principal es velar por el cumplimiento de los Acuerdos Institucionales de Convivencia (AIC)

### **Constitución del CIC**

***Dos representantes docentes (1 por ciclo)***

***Dos representantes estudiantes (1 por ciclo)***

***Dos representantes preceptores (1 por turno)***

***Uno miembro del E.D.***

***Un miembro del E.O.E.***

***Un padre***

***Un representante de División Alumnos (con voz y sin voto)***

### **Funcionamiento del Consejo Institucional de Convivencia**

El Equipo Directivo, es quien preside el Consejo y sólo ejerce su derecho a voto en casos de igualdad. Para sesionar deberá lograr un quórum de la mitad más uno de los miembros. A lo largo del año se realizarán dos reuniones o asambleas, una en cada cuatrimestre como mínimo; ante la emergencia de problemáticas por resolver, podrán convocarse con mayor asiduidad, las mismas con carácter ordinario y resolutivo. En la última reunión del año, se abordarán preferentemente las "actualizaciones de los A.I.C.", en función de realizar modificaciones, cambios, ajustes sobre funcionamiento y la constitución del C.I.C., resolviéndose por mayoría en estos casos y balance de lo actuado en el año respectivamente.

Las resoluciones serán aprobadas por mayoría simple de los presentes. Las reuniones tendrán un temario preestablecido por votación en la reunión anterior como manera de garantizar una mayor transparencia de funcionamiento y como muestra de una genuina voluntad de participación de todos los miembros de la comunidad. Se pueden agregar puntos al temario para ser tratados a propuesta de los miembros cuando circunstancias coyunturales



y de rápida resolución así lo indiquen. De todas maneras, será una atribución de la asamblea aceptar, rechazar o postergar para la próxima reunión el punto en cuestión.

Todas las reuniones se realizarán con registro de asistencia de los presentes y llevando un libro de Actas en el que debe constar: temario, asistencia, propuestas, contra propuestas, votación y firma al pie de los presentes.